# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 94/2012

# "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGIA DEL IPS"

CONTRATO N° 086/2013

# DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2013

# CONTRATO Nº 086/2013

**Contrato de Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....25.....días del mes de ....FEBRERO.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos para Neonatología del Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Beatrice Lovera Sequeira
Abogada

(g) Resolución de Adjudicación Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7841/12 de fecha 08 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.485.804.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos cuatro mil), para el Ejercicio 2012, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1709/12 de fecha 08 de octubre de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto a contratar de Gs. 4.952.680.000 (Guaranies cuatro mil novecientos cincuenta y dos millones seiscientos ochenta mil), que afectará a los Ejercicios 2013, 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-046/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-002/13 de fecha 22 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.910.260.000 (Guaraníes un mil novecientos diez millones doscientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Marca / Procedencia | Precio Unit. c/IVA | Precio Total c/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 42271714-002 | Incubadora | 10 | Unidad | MEDIX/ARGENTINA | 109.802.000 | 1.098.020.000 |
| 3 | 422717714-001 | Servocuna | 10 | Unidad | MEDIX/ARGENTINA | 70.928.000 | 709.280.000 |
| 6 | 42182401-9998 | Equipo Electrofisiológico y exploración auditiva | 1 | Unidad | NATUS/ARGENTINA | 102.960.000 | 102.960.000 |
| **Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil novecientos diez millones doscientos sesenta mil, IVA Incluido.** | | | | | | | **1.910.260.000** |

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Plan de Entrega (Bienes)**

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

**Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:**

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Abog. Raúl Marcelo Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

*Daniel M. Samaniego V.*
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la Contratista resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 60 (sesenta) horas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes. Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento. Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

**Requisitos de Instalación:**

La contratista deberá instalar los equipos dejándolos en funcionamiento en el lugar designado por el Departamento de Electromedicina, dentro de las instalaciones del Hospital Central.

**Planos o Diseños**

Es responsabilidad de la contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

**Periodo de Funcionamiento de los Bienes:**

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1(un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización.)

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. El Contratante comunicará a la contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Según Resolución del Consejo de Administración Nº 095-010/12 de fecha 23 de noviembre de 2012 por la que aprueba la Addenda Nº 2, la Contratista deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de veinte y cuatro (24) meses, la contratista retendrá el 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón del 5% (cinco por ciento) anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios o de lo contrario presentar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado.

**Mantenimiento Preventivo:** Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

**Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica:** El Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 (veinte y cuatro) horas del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a veinte y un (21) días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión)

**Inspecciones y Pruebas:**

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

**Plazo para Reemplazo de Bienes:**

**Discrepancia. Reemplazo:** Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

**8- CONDICIONES DE PAGO**

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

**-ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%)** con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

**-EL SESENTA POR CIENTO (60%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (veinte) días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

**-El DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

**9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

**10- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES**

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan lo contrario.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. S.C.J. Nº 25.135

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 28 (veinte y ocho) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días a partir de la notificación de la irregularidad

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

**12- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

**13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A.

Augusto Silva Gonzalez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Maritze Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

**14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

**17- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A.

Augusto Silva González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
*Daniel M. Samaniego V.*
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S. A

Abog. Raúl Mongelos Schneider
PRESIDENTE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

*Augusto Silva González*
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.135

Lic. Emma Rivera Sequeira
Contratadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Soluciones Médicas
de **Alta Calidad**

Asunción, 20 de febrero de 2013

Señores:
**Instituto de Previsión Social**
**Dirección de Gestión de Bienes y Servicios**
Presente

**Ref.:** Licitación Pública Nacional L.P.N No. 94/2012 ***"Adquisición de Equipos para Neonatología para el IPS"***

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por medio de la presente hacer entrega de las documentaciones siguientes, solicitadas en la nota N°: 172/2013 de fecha 28 de enero de 2013;

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa.
c) Certificado de cumplimiento tributario.
d) Certificado de cumplimiento con el seguro social.
e) Poder suficiente del apoderado.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente.

***Daniel Samaniego Vera***
***Representante Legal***
***Distribuidora Ypacaraí S.A.***

***Augusto Silva González***
Abogado
Mat. C.S.J. N° 25.135
20-02-13

FORM-06

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0074609

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| GAUTO GALEANO | MARIA BASILIA | | 545 |

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013820-1

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de inscripción | |
| Matrícula | | Folio | |
| Distrito | | | |

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año | Sección | División | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

CERTIFICO Que la presente fotocopia es auténtica del original que consta de ... folios. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Teléfono 440 119 - Asunción

Firma y Sello del Profesional

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Teléfono 440 119 - Asunción Profesional

ORIGINAL

FORM-06-R

**(para uso exclusivo del Registro)**

**EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO**

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

**PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN**

**RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)**

Fecha de anotación:

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES**

| Datos de la Registración | Escribano autorizante | Acreedor | Monto | Fecha de Registrac. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Día | Mes | Año |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**MEDIDAS CAUTELARES**

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

| Al N° | Día | Mes | Año | Carátula del Juicio | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| Juzgado | | | | Turno | | Tipo de medida | |
| Secretaría | | | | Monto | | | |

Se adjuntan _____ fojas de _____

**CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES**

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora Yacaranda S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI DELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ..... de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

CERTIFICO Que la presente fotocopia es auténtica del original Constante

MARIA BASILIA CAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 867 - Teléfax. 440 119 - Asunción

FORM-11

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**
**CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

CEP 0055546

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg | |
| | | | | | | | |

arcar con X la solicitud que corresponda

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| GAUTO GALEANO | MARIA BASILIA | | 545 |

**Motivo de la Solicitud:** LICITACION

**PERSONA FÍSICA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Apellidos | | | | |
| Nombres | | | | |
| Nombre de la empresa unipersonal | | | | |
| | Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
| | | | | |

**PERSONA JURIDICA**

| | |
|---|---|
| DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. | R.U.C.Nº 80013820-1 |

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original. Conste

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

4329212

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**

**Con Documento: RUC 80013820-1.**

**INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.**

**Asunción, 20 de Diciembre de 2012**

20/12/12

RICARDO VEGA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO Que la presente fotocopia es auténtica del original Conste

MARIA BASILIA GAUTO CALEA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Calle 867 - Teléfono 440 119 Asunción

PODER JUDICIAL ★ Interdicciones ★ Registros Públicos

Lote: 3272042, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712016114

FECHA 03/01/2013

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| **RUC** | 80013820 | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** |
| **DV** | 1 | DISTRIBUIDORA YPACARAI SA |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

**VALIDO HASTA: 03/04/2013** **NÚMERO DE CONTROL : 8FF90881**

**SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

4271800138208ff90881

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAETO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 58737

ITUTO DE PREVISION SOCIAL
ción de Aporte Obrero Patronal
do Víctor Haedo N° 195 y Nra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80013820 Nro Constancia: 58737

Razón Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 03/03/1993 Cantidad Asegurados: 137

N Patronal(es): 0004-61-1696

Vencimiento: 20/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: labobadi 23/01/2013

ONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) N CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bordón Colman
Dpto. de Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Sección Afiliación Asegurados y Patronales
Dpto. Servicios - AOP

exide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. t alquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el go del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

n: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA CAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

# María Basilia Gauto G.

## Notaria y Escribana Pública

# Registro de Contratos Públicos
# No. 545

**Escritura de:** REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL.-

**Otorgado por** LA FIRMA " DISTRIBUIDORA YPACARAI " SOCIEDAD ANONIMA.-

**A favor de** LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.-

**N°** 416.- **Folio** 700 y sgtes **Fecha** As/24/10/2007

**Protocolo:** CIVIL **Sección:** " A "

PRIMER **Testimonio**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

**Escritotio: Chile 862 (Frente M.E. y Cultura)**
**Telefax: 440 119 - 494 919**
**Asunción - Paraguay**
**Año 2007.-**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.148 - Asunción

SERIE AK Nº 3734336

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

**REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS (416).**-En la Ciudad deAsunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO dias del mes de OCTUBRE de DOS MIL SIETE, ante mi: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 545, comparecen: Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 424.973; y **FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, argentina, casada, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 608.021, domiciliados en la casa de la Avenida Artigas Nº 2698 casi Venezuela, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal. Concurren al acto en nombre y representación de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTOR COMERCIAL, respectivamente, nombrados por Acta Nº 11 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Febrero de 2006, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada del mismo a la que me remitiré en caso necesario. La firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura Nº 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 483, y en la página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima, según

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALLI
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

MARIA FLORINDA

escritura Nº 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por escritura número nueve, de fecha veinte y seis de Abril de dos mil cinco, pasada ante la Escribana Pública Lina Mercedes Leguizamon, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, habia otorgado PODER ESPECIAL a favor de los señores ANA ELIZABETH BRACHT Y VIRGILIO CRISTALDO VALDEZ, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente en nombre y rpresentación de la firma. SE PRESENTEN EN TODAS LAS LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, por concurso de oferta, y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas y/o privadas, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección II, División II, con el Nº 470, Serie "A", y al folio 1772 y sgtes. el 30 de Mayo de 2005; y en el Registro Público de Comercio, inscripto en Poderes, Serie "B", bajo el Nº 156 y al folio 1112 y sgtes. el 17 de Junio de 2005.- Y **PROSIGUEN DICIENDO:** Que vienen por este acto a REVOCAR en todos sus términos el mencionado Poder, por tanto y a partir de la fecha queda sin ningún valor y efecto jurídico, haciéndose cargo los comparecientes de la notificación al mencionado profesional. Y POR ESTE MISMO ACTO, vienen a OTORGAR nuevo **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de los señores **ANA ELIZABETH BRACHT, paraguaya, soltera, con Cédula de**

MARIA FLORINDA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

SERIE AK

3734337

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

Identidad Nº 1.831.348, Y/O DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente ante en nombre y representación de la firma, SE PRESENTEN EN TODAS LAS LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, por concurso de oferta, y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas y/o privadas. A tal efecto facultan a sus apoderados a presentarse ante las oficinas, y/o cualquier otra dependencia, firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicarse la licitación, planillas, formularios, y cualquier otros documentos que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. Yo Notaria Pública autorizante expongo: Que he recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes. Que los mismos han sido debidamente advertidos del derecho que les asiste para que examinen personalmente ésta escritura y, si fuera procedente efectúen las rectificaciones oportunas. Previa lectura de viva voz, practicada por la Autorizante a los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajusta a lo peticionado y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí la autorizante, doy fe. FIRMADOS: RICARDO HELLMERS FONSECA. FLORENCIA LLANO DE HELLMERS. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 2875625. CON..//..

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

SERIE AB

Nº 2875625

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 416.- folio 700 Y SIGIENTES- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " B " del Registro Notarial Nº 545 con asiento en CHILE Nº 862 - ASUNCION.- y autorizada por MARIA BASILIA GAUTO GALEANO— en el carácter de NOTARIA PUBLICA.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para ANA BRACHT Y DANIEL M. SAMANIEGO VERA.- a los DOCE.- días del mes de DICIEMBRE del año. DOS MIL SIETE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

Jefa

209923

Asunción, 17 de 12 de 2007
Presentado hoy a las 10:00 horas con
recibo No. 1299162 e inscripto el 17 de 12
de 2007 en la Secc. I Libro II con el No. 1366 Serie
y al folio 5835 Tel
Direcci... los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Juliana Beatriz Moro
Registrador

MARIA LORINDA BOGADO C.
Jefa

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545
Chile 895 - Telefax: 440.119 - Asunción

# TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

ODER JUDICIAL
ERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ME DE INGRESOS JUDICIALES

N° 2099823

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

ción del Escribano / Abogado / Juez

| O RAZON SOCIAL | NOMBRE | RUC/MATRICULA/REGISTRO |
|---|---|---|
| TO GALEANO | MARIA BASILIA | 382023-8 |

dor de los Contratantes o Titular Dominio

IAL O APELLIDOS - NOMBRES

IRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A."

SRES ANA ELIZABETH BRACHT Y OTRO

a Escritura

| DIA | MES | AÑO | PROTOCOLO | SECCION | ESCRIBANO AUTORIZANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | X | 07 | CIVIL | "B" | ARIA BASILIA GAUTO GALEANO |

nte Registral

| N FISCAL TOTAL Gs. | FINCA/MATRICULA | CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON | DISTRITO |
|---|---|---|---|
| | | | |

ores

| DE NACIONALIZACION/AÑO | CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR | MATRICULA |
|---|---|---|
| | | |

ción de la Tasa

| E DERECHO | MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA) | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| N DE PODER Y NUEVO PODER | Impuesto Fijo | | 20.643 G |
| L | | | |
| | | | |

| CIONES) | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| ECIALES | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | INSCRIPCION | 2 | 51.608 G |
| | | | |
| | | | |

| IONES | LEY | ART. | INC. | PORCENTAJE | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

| GAR | |
|---|---|
| | 72.251 G |

IONES

UGAR DE PRESENTACION

| AÑO | LUGAR |
|---|---|
| 07 | ASUNCION |

8. FORMA DE PAGO

| CHEQUE N° | BANCO |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| MIXTO | |

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 545

Firma y sello Tasa Judicial
CAJERO

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

Nº

R.U.C.: 80005191-2

2607428

BO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION Nº2715097

ARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2099823

HOJA SEGURIDAD Nº 2875625

| s y Apellidos o Datos Profesional | Doc.o Matrícula Profesional | R.U.C. |
|---|---|---|
| BASILIA GAUTO GALEANO | 545 | 0 |

tos

| | Monto |
|---|---|
| (Especial) | 20.843 |
| er Especial | 51.408 |
| TOTAL PAGADO | 72.251 |

ARANIES setenta y dos mil doscientos cincuenta y un

DE PAGO Efectivo

Y HORA 17/12/2007 10:11:04 a.m.

RITURA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

BETTINA VILLAMAYOR CAJERO

Firma Cajero

Villamayor, Bettina Cala Nº 14-Asunción

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción-